

Oficio N°: 2829

Fecha: 27 MAY 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011134 de fecha 30 de abril de 2025, de la Sra. Tatiana Outeaux Acuña, Ingreso Externo N°3787 de fecha 30 de abril de 2025.-

Memorándum N°8938 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°3787/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. TATIANA OUTEAUX ACUÑA

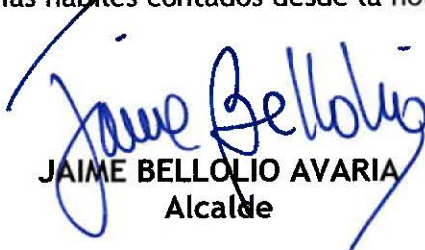
En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 30 de abril de 2025, donde requiere *"...nómina de patentes de alcoholes vigentes en el 1er semestre 2025 con sus roles, rut del propietario; razón social, nombre... y dirección."* [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con listado de patentes de alcoholes vigentes desde el primer semestre del año 2025, que aún se encuentra en curso con la siguiente información: rol, categoría alcoholes, RUT, razón social, dirección negocio, estado, fecha de emisión inicial y fecha de eliminación.

En cuanto a *"...correo..."* [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LVC/ENGE/MINU/JEU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA